



Consejo

Distr. general
7 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 28º período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28º período de sesiones

Adición

I. Introducción

1. La segunda parte del 28º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 28 de junio al 7 de julio de 2023. En total, participaron 33 miembros en las reuniones. Adolfo Maestro González, Malcolm Clark y Mark Alcock contribuyeron al examen de los temas del programa por correo electrónico. Siguiendo la práctica anterior, Becky Hitchin participó en las reuniones como candidata propuesta por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para cubrir una vacante en la Comisión.

2. El 6 de julio, la Comisión, de conformidad con el artículo 19 2) de su Reglamento¹, nombró a Michelle Walker para que representara a la Comisión en las próximas reuniones del Consejo y, por invitación de este, respondiera a las preguntas cuando se estuviese examinado un asunto especialmente pertinente o complejo relacionado con la labor de la Comisión.

¹ [ISBA/6/C/9](#), anexo.



II. Actividades de los contratistas

A. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

3. El 28 de junio, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre el estado de la ejecución de los programas de capacitación a cargo de los contratistas. Desde marzo de 2023, se habían establecido con éxito 2 plazas de capacitación destinadas a candidatos de Estados en desarrollo, 25 estaban en curso y 23 estaban pendientes².

4. La Comisión señaló la importancia del desarrollo de la capacidad y de los programas de capacitación para fomentar las competencias técnicas sostenibles de los Estados miembros. Se habló de la importancia general del programa de capacitación como uno de los programas, actividades e iniciativas de desarrollo de la capacidad puestos en marcha por la Autoridad en el marco de la estrategia de desarrollo de la capacidad aprobada por la Asamblea en 2022³, y de su valor de cara a la creación de una cantera de expertos de los Estados en desarrollo. La Comisión también observó las actividades de la secretaría para establecer una red de antiguos participantes en las pasantías del programa de capacitación a cargo de los contratistas y solicitó que se le facilitase información actualizada sobre la iniciativa en el 29º período de sesiones.

5. La Comisión sigue centrándose en la aplicación práctica de las competencias y en las perspectivas que se ofrecen a los pasantes tras los programas de capacitación para garantizar un desarrollo profesional global. También estudió estrategias para aumentar la participación de las mujeres en la investigación de los fondos marinos, en concreto para reforzar las iniciativas emprendidas por la Autoridad y los contratistas en pro del empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la investigación científica marina.

6. La Comisión tomó nota con aprecio de que, desde marzo de 2023, un número creciente de contratistas⁴ se había comprometido a asignar el 50 % de sus plazas de capacitación a mujeres cualificadas e instó a los contratistas que no lo hubieran hecho a suscribir el compromiso. La Comisión analizó el proceso de selección de los programas de capacitación a cargo de los contratistas y factores como el equilibrio de género y geográfico en la evaluación de los candidatos, así como la necesidad de romper barreras equilibrando el peso de factores como la edad y la trayectoria profesional con vistas a crear oportunidades para las jóvenes en las carreras científicas.

7. Sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, la Comisión seleccionó a 17 candidatos en el marco de sus actividades entre períodos de sesiones para los programas de capacitación ofrecidos con arreglo a los contratos de exploración con los cinco contratistas siguientes: Global Sea Mineral Resources NV, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Beijing Pioneer

² [ISBA/28/LTC/4](#) e [ISBA/28/LTC/6](#).

³ [ISBA/27/A/11](#).

⁴ Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, Blue Minerals Jamaica Limited, Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (antiguo contratista de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Marawa Research and Exploration Ltd., Nauru Ocean Resources Incorporated, Tonga Offshore Mining Limited y UK Seabed Resources Ltd.

Hi-Tech Development Corporation, Organización Conjunta Interoceanmetal y la República de Corea.

8. El 5 de julio, la Comisión, sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, seleccionó a 15 candidatos para los programas restantes ofrecidos por los cuatro contratistas siguientes: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, Tonga Offshore Mining Limited y Nauru Ocean Resources Incorporated.

9. El 6 de julio, la Comisión participó en la cuarta ceremonia de entrega de certificados de fin de capacitación en reconocimiento de 29 pasantes que habían concluido con éxito programas de capacitación a cargo de los contratistas entre julio y diciembre de 2022. Los galardonados (siete mujeres y 22 hombres) procedían de 14 Estados en desarrollo⁵. La Comisión encomia el constante empeño de los contratistas por ofrecer capacitación destinada a candidatos de los Estados en desarrollo.

B. Informes anuales de los contratistas

10. Durante la segunda parte de su 28º período de sesiones, la Comisión examinó 30 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2022, presentados de conformidad con la sección 10 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaría por su apoyo en la evaluación de los informes anuales.

11. Siguiendo la práctica anterior, la Comisión estableció tres grupos de trabajo para revisar los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, los aspectos geológicos y tecnológicos, y los aspectos medioambientales de los informes anuales. La Comisión dedicó 5 de los 8 días de reuniones (el 30 de junio y del 3 al 6 de julio) al examen de los informes anuales en los grupos de trabajo.

12. Además de los comentarios concretos sobre cada informe que el Secretario General transmitirá a cada contratista, la Comisión formuló los comentarios generales que figuran a continuación.

Aspectos jurídicos, financieros y de capacitación

13. La Comisión reconoció que, en general, los contratistas habían respondido a las preguntas que había planteado el año anterior. También observó que los contratistas se habían ajustado a las plantillas pertinentes para la presentación de informes y habían cumplido en gran medida el plazo de presentación del informe anual. La Comisión recordó a los contratistas que habían incumplido el plazo que, en el futuro, debían presentar los informes anuales a su debido tiempo, de conformidad con el reglamento.

14. Aunque la mayoría de los contratistas habían cumplido sus planes de trabajo, la Comisión observó con preocupación que algunos seguían sin llevar a cabo las actividades de exploración acordadas y les pidió que le facilitasen detalles que explicaran la falta de progreso. La Comisión encomió a los contratistas por sus iniciativas de cooperación internacional y sus actividades de colaboración. No obstante, señaló que esas iniciativas no podían suplir la obligación de los contratistas de llevar a cabo las actividades de exploración con arreglo a las condiciones del contrato.

⁵ Incluidos un pequeño Estado insular en desarrollo, ocho países menos adelantados, un país en desarrollo sin litoral y un país que es a la vez un pequeño Estado insular en desarrollo y un país menos adelantado.

15. La Comisión expresó su preocupación por el hecho de que algunos contratistas habían indicado en sus informes anuales que la ausencia de un marco regulador de la explotación había creado inseguridad jurídica y constituía un obstáculo para llevar adelante determinados aspectos de sus planes de trabajo, en vista de lo cual tenían intención de limitar las actividades y centrarse principalmente en la labor de análisis documental. Ante esta situación, la Comisión solicitó al Secretario General que comunicase tales preocupaciones a los contratistas en cuestión y les pidiese que especificasen los fundamentos jurídicos para rehusar la ejecución de determinados aspectos de sus planes de trabajo y las razones de las modificaciones sugeridas sin realizar las debidas consultas con la Autoridad. Aunque continuará supervisando el trabajo de esos contratistas con la expectativa de que se lleve a cabo conforme a sus respectivos compromisos, la Comisión desea señalar esta inquietud a la atención del Consejo.

16. La Comisión observó que, aunque las actividades de capacitación se habían interrumpido a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), varios contratistas, tras celebrar consultas con la Secretaría, habían modificado sus planes de capacitación y realizado importantes progresos en lo que respecta a la oferta de oportunidades de formación. La Comisión señaló que, de las 98 plazas de capacitación ofrecidas en 2022, 28 (el 29 %) se habían asignado a mujeres, y que estaba previsto que la tasa de selección fuese del 65 % a finales de 2023. La Comisión observó con satisfacción que otros dos contratistas habían asumido el compromiso de asignar el 50 % de su oferta de capacitación a mujeres cualificadas, en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas, e instó a los contratistas que no lo hubiesen hecho a suscribir el compromiso para aumentar el número de mujeres cualificadas que solicitaban plazas. Se animó a los contratistas que habían aplazado la oferta a 2024 a esforzarse por ofrecer esas oportunidades.

17. La Comisión observó con pesar que un contratista no había ofrecido oportunidades de capacitación durante toda la duración de su contrato. Aunque tomaba nota de las dificultades que el contratista había experimentado, la Comisión le pidió que cumpliera sus obligaciones con arreglo a su plan de trabajo y que facilitase cuanto antes a la Secretaría información sobre sus planes al respecto.

18. La Comisión observó que los niveles de gasto de varios contratistas habían sido muy inferiores a las estimaciones y recordó a los que no lo hubieran hecho que debían explicar esa diferencia. Un examen indicó que el gasto real de los contratistas era inferior al previsto en el año natural 2022 y que habían gastado menos globalmente en su programa de actividades en el quinquenio en curso. De los 14 contratistas (el 47 %) que habían gastado menos de lo previsto en 2022 y cuyo gasto global era menor en el quinquenio en curso, había 9 cuyo gasto había estado en 2022 más de un 30 % por debajo de las expectativas. La Comisión observó asimismo que, aunque el gasto de algunos contratistas seguía siendo inferior al previsto, se habían producido mejoras alentadoras respecto a los años anteriores. Por el contrario, y como nota positiva, algunos contratistas habían efectuado gastos muy superiores a lo esperado.

Aspectos geológicos y tecnológicos

19. La Comisión reconoció que los efectos de la pandemia de COVID-19 en la actividad de exploración habían disminuido, según mostraba el número de expediciones realizadas. Se observó que los contratistas habían realizado 23 campañas de exploración en 2022, cifra que coincidía con el número de expediciones llevadas a cabo en 2021. El número total de expediciones en los últimos cinco años (de 2018 a 2022) era de 103, y los datos iban de un mínimo de 14 expediciones en 2020 debido a la pandemia a 23 expediciones en 2021 y 2022. La Comisión se mostró

satisfecha con la tendencia al retorno a los niveles de actividad de exploración previos a la pandemia.

20. La Comisión observó que algunos contratistas no habían cumplido todos los requisitos estipulados en el documento [ISBA/21/LTC/15](#) e [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#), en particular los de la sección III, relativa a los resultados de las labores de exploración, sobre aspectos como la ruta de navegación del buque (*ship track*) y la batimetría. Además, señaló que, en el caso de la mayoría de los contratistas, se tenía que mejorar la presentación de datos digitales utilizando las plantillas de la base de datos DeepData.

21. En cuanto a las actividades de exploración de nódulos polimetálicos, la Comisión observó que había una gran diferencia en el grado de progreso de los contratistas en cuanto al desarrollo de tecnología de extracción y procesamiento. Algunos contratistas habían logrado probar componentes en el mar, mientras que otros aún estaban realizando diseños conceptuales de los sistemas de extracción, y algunos no habían facilitado información sobre la tecnología minera. La Comisión pidió a los contratistas que estudiaran la posibilidad de cooperar o colaborar con otros contratistas en el desarrollo de sistemas de extracción y tecnología de procesamiento.

22. La Comisión observó que en los informes de algunos contratistas sobre los resultados de los análisis y los estudios de las muestras recogidas en años anteriores no se indicaban fuentes concretas de los datos relativos al año de la expedición, y pidió que esos contratistas proporcionasen información de conformidad con los requisitos establecidos en el documento [ISBA/21/LTC/15](#) e [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#). Además, observó que las respuestas de los contratistas a las preguntas sobre aspectos geológicos y técnicos planteadas en informes anteriores habían sido satisfactorias.

23. La Comisión solicitó a los contratistas cuyos contratos estaban próximos al vencimiento que facilitasen información sobre su estrategia preparatoria para la etapa de explotación, tal como se estipula en la decisión [ISBA/21/C/19](#) del Consejo y en el párrafo 9, sección 1, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.

24. La Comisión alentó a los contratistas a aportar datos batimétricos a la iniciativa Área 2030 de la Autoridad, cuyo objetivo es recopilar todos los datos batimétricos disponibles de los contratistas correspondientes a las distintas zonas oceánicas a fin de facilitar que se complete la cartografía de los fondos oceánicos mundiales para el año 2030.

Aspectos ambientales

25. La Comisión observó que en 2022, debido en parte a la continuación de los efectos de la pandemia de COVID-19, algunos contratistas se habían centrado en estudios documentales como los análisis de laboratorio. También observó que la evaluación del impacto ambiental y la vigilancia permanente del impacto de los ensayos de extracción piloto por los contratistas eran muy alentadores, y que sería útil que se entendiese el impacto de los ensayos de extracción en el medio ambiente de los fondos marinos y de cara a la implantación de regímenes reguladores.

26. La Comisión también señaló que muchas de sus observaciones sobre los informes anuales de 2022 eran similares a las formuladas en los exámenes de informes anuales previos y que algunos contratistas no habían atendido las solicitudes que contenían esas observaciones. La Comisión indicó que se habían hecho repetidas observaciones sobre el alcance y el formato de los informes anuales, los análisis solicitados y los resultados de los análisis. Algunas de las cuestiones pertinentes a ese respecto son las siguientes:

a) En un caso en que el contratista es titular de licencias de dos zonas del contrato de exploración, pero realiza labores de exploración y estudios de referencia solo para uno de los contratos, los dos informes anuales se solapaban en gran medida. Las actividades de cada zona del contrato deberían mantenerse separadas y no declararse en relación con otra zona;

b) Algunos contratistas restringían sus labores de exploración y sus estudios ambientales de referencia a una parte limitada de su zona del contrato de exploración. Con arreglo al contrato, las labores de exploración y los estudios de referencia deben llevarse a cabo en toda la zona del contrato de exploración;

c) Algunos contratistas informaron sobre el plan de trabajo de proyectos científicos que operaban dentro o cerca de sus zonas del contrato. Ese trabajo se debía presentar en los apéndices y no en el cuerpo del informe, donde podría dar la impresión de que el contratista había participado directamente;

d) Algunos contratistas no habían utilizado las plantillas revisadas (véase [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#)) para la presentación de datos digitales no procesados a la secretaría.

27. La Comisión recomienda lo siguiente:

a) Los contratistas deberían colaborar para compartir bibliotecas de imágenes de especies, como se hizo con la zona Clarion-Clipperton, para fomentar la coherencia en la identificación de especies y un alcance más amplio de los datos regionales;

b) En los casos en que los contratistas utilicen normas desarrolladas al margen de las de la Autoridad, se les alienta a colaborar en la preparación de un cuadro comparativo de los requisitos de las normas utilizadas para sus estudios ambientales y las recomendaciones ofrecidas en el documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#);

c) El programa de actividades para el año siguiente debe contener suficiente información detallada para que la Comisión evalúe los resultados en su examen del informe del año siguiente;

d) La Comisión valora que un contratista haya incluido a título voluntario en sus procesos de cesión un análisis de las zonas de elevada biodiversidad o fauna endémica. En caso de que otros contratistas se estén planteando seguir este enfoque, la Comisión los alienta a que incluyan esa información en sus informes anuales.

28. La Comisión examinó la solicitud del Consejo de que nombrase a los contratistas que o habían respondido de forma inadecuada o no habían respondido a los llamamientos del Consejo para que abordasen cuestiones preocupantes relativas a la ejecución de sus planes de trabajo. A este respecto, y para tratar adecuadamente esas cuestiones en el marco del examen de los informes anuales, la Comisión detectó una serie de tendencias generales que requerían un examen más a fondo en lo que respecta al desempeño de los contratistas, como se indica en los párrafos anteriores.

29. La Comisión, habiendo considerado los aspectos jurídicos que plantea nombrar a los contratistas, acordó proseguir el examen de la cuestión, entre otras cosas, estableciendo criterios para nombrar a los contratistas en el lapso entre períodos de sesiones, una vez que respondan a las observaciones y preguntas formuladas en el examen de los informes anuales del año en curso, a fin de atender la solicitud del Consejo. La Comisión decidió que examinaría la cuestión durante la primera parte del 29º período de sesiones, con el objetivo de nombrar a los contratistas que o no responden o responden inadecuadamente durante el próximo ciclo de presentación de informes.

30. Además, la Comisión examinó una nota preparada por la secretaría para facilitar el diálogo entre la Comisión y los contratistas sobre cuestiones relativas a la ejecución

de sus planes de trabajo, lo que podría contribuir significativamente a mejorar el desempeño de los contratistas y a proporcionar al Consejo información mejor y más puntual. Este diálogo podría tener lugar tras el examen preliminar de los informes anuales o, según corresponda, los exámenes periódicos realizados por la secretaría, y con un enfoque adecuado a cada caso.

31. Además, la Comisión recibió la solicitud de un contratista de que estudiara la posibilidad de crear un canal de contacto regular con los contratistas a fin de garantizar que avancen en sus proyectos en consonancia con las expectativas de la Comisión. Teniendo esto en cuenta, la Comisión mantendría ese diálogo en el contexto del examen de los informes anuales, de manera adecuada a cada caso, como una oportunidad para hacer un seguimiento del progreso realizado por contratistas concretos en la ejecución de sus actividades de exploración, así como de los problemas detectados en el examen de los informes anuales de algunos contratistas.

C. Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

32. El 28 de junio, la Comisión tomó conocimiento de la notificación de cesión de un tercio de la zona asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud de su contrato de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

33. El mismo día, examinó una solicitud del Gobierno de la India y acordó recomendar al Consejo que aprobase el aplazamiento de la cesión de partes de la zona cubierta por su contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos. La información presentada como justificación de la solicitud se puede consultar en el documento [ISBA/28/LTC/7](#).

34. El 29 de junio, la Comisión observó que la fecha de aplazamiento de su cesión solicitada por la India obligaría al país a efectuar su primera y segunda cesión al mismo tiempo.

III. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Elaboración de normas y directrices (valores umbral ambientales)

35. Los días 28, 29 y 30 de junio, la Comisión examinó la elaboración de normas y directrices, tomando nota para ello de las observaciones que el Consejo le transmitió durante la primera parte del 28º período de sesiones. La Comisión consideró las observaciones y revisó el mandato propuesto para un grupo de expertos entre períodos de sesiones que apoyase la elaboración de valores umbral medioambientales.

36. La Comisión decidió mantener un número máximo de diez expertos por subgrupo del grupo de expertos entre períodos de sesiones. La decisión se tomó teniendo en cuenta en particular la solicitud formulada por el Consejo, en su decisión [ISBA/27/C/42](#), de que los valores umbral ambientales se fijasen dentro de la actual fase 1 de la elaboración de normas y directrices, por lo que se concedía al grupo de expertos un plazo breve para concluir su labor.

37. La Comisión señaló que un pequeño grupo de expertos trabajaría de forma más eficiente, teniendo en cuenta que se esperaba que la labor del grupo de expertos entre períodos de sesiones se desarrollase íntegramente en línea para ahorrar costos y tiempo, como también solicitó el Consejo en su decisión [ISBA/27/C/42](#). Sin embargo,

el formato en línea dificulta la participación adecuada de grandes grupos, sobre todo teniendo en cuenta que se cubrirían distintas zonas horarias por los requisitos de representación geográfica de los grupos. Se destacó que el límite de diez participantes por subgrupo no excluía las aportaciones de otras partes interesadas, ya que los expertos seleccionados podían recurrir a sus redes profesionales, lo que permitiría incorporar información externa en las primeras fases de la fijación de los valores umbral. Se pondrá en marcha un proceso de consulta con las partes interesadas sobre los proyectos de informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones.

38. En su decisión [ISBA/27/C/42](#), el Consejo decidió que, como medida inicial, el grupo de expertos entre períodos de sesiones debía trabajar en tres áreas temáticas concretas: toxicidad; turbidez y asentamiento de los sedimentos en suspensión; y ruido oceánico y contaminación lumínica. De detectarse otras presiones ambientales potencialmente causadas por la explotación minera de los fondos marinos, se pueden tratar en fases posteriores.

39. La Comisión acordó que el calendario propuesto era orientativo y estaba supeditado al desarrollo de los planes de trabajo de los subgrupos. También consideró adecuado abrir una convocatoria para la presentación de datos e información pertinente que contribuyesen a la labor del grupo de expertos entre períodos de sesiones, tras el análisis preliminar realizado por cada uno de sus subgrupos.

40. Los subgrupos tendrán dos Copresidentes y un Copresidente suplente, además de los diez expertos. Los miembros de la Comisión no cuentan como parte del número de expertos de cada subgrupo, cuya composición se basará principalmente en la experiencia y los conocimientos científicos y técnicos, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género. Se nombró a los siguientes miembros Copresidentes y Copresidentes suplentes de los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones:

- Toxicidad: Dao Viet Ha y Carsten Rühlemann; suplente: Moreno Andrés Camaño;
- Turbidez y asentamiento de los sedimentos en suspensión: Malcolm Clark y Tomohiko Fukushima; suplente: Se-Jong Ju;
- Ruido oceánico y contaminación lumínica: Mark Alcock y Théophile Ndougsa Mbarga; suplente: Becky Hitchin.

41. Está previsto que la secretaría abra una convocatoria para la designación de expertos del 14 de julio al 15 de septiembre de 2023. Se invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas a presentar los nombres de candidatos para los grupos.

B. Examen de las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona

42. El 29 de junio, la Comisión tomó nota de un informe presentado por la secretaría sobre la cronología de las actividades de 2021 a 2023 relacionadas con la realización del examen de la declaración de impacto ambiental presentada por Nauru Ocean Resources Incorporated para una campaña de pruebas de los componentes de un sistema colector de nódulos polimetálicos, así como las actividades de supervisión de la secretaría respecto a la investigación del caso de desbordamiento.

43. Los días 29 de junio y 3 y 4 de julio, la Comisión estudió la solicitud formulada por el Consejo en su decisión [ISBA/27/C/44](#) de que la Comisión revisara el documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#). En esa decisión, el Consejo observó que tendría que revisarse el actual procedimiento para examinar las declaraciones de impacto

ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requiriesen una evaluación del impacto ambiental durante la exploración, a fin de garantizar que las recomendaciones de la Comisión al Secretario General sobre la base del párrafo 41 e), incluida su justificación, se envíen también al Consejo a título informativo. El Consejo también solicitó que toda recomendación, junto con la evaluación final del impacto ambiental, se publicase en el sitio web de la Autoridad.

44. La Comisión revisó la recomendación con arreglo a la solicitud del Consejo. La secretaría volverá a publicar la recomendación revisada con la signatura ISBA/25/LTC/6/Rev.3⁶.

IV. Planificación de la gestión ambiental

A. Formulación de un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de planes de gestión ambiental regionales en la Zona

45. La Comisión deliberó sobre el examen del proyecto de orientaciones para facilitar la elaboración de planes de gestión ambiental regionales (ISBA/27/C/37), atendiendo a la solicitud del Consejo en sus decisiones ISBA/26/C/10 y el párrafo 13 de su decisión ISBA/27/C/44, habida cuenta de las observaciones presentadas por escrito por las delegaciones. Tras el examen preliminar de las ocho comunicaciones por escrito en marzo, la Comisión estudió las observaciones por categorías (jurídicas y políticas, relacionadas con el proceso, y técnicas) y señaló la necesidad de seguir trabajando en diversas cuestiones clave.

46. La Comisión encargó a su grupo de trabajo sobre planes de gestión ambiental regionales que examinase a fondo el proyecto de orientaciones. El grupo de trabajo acordó un calendario de reunión entre períodos de sesiones, en septiembre y octubre de 2023, para estudiar las revisiones necesarias. Se acordó que la labor realizada entre períodos de sesiones facilitaría las revisiones necesarias para tratar las cuestiones clave observadas en las comunicaciones por escrito y ofrecería fundamentos y justificaciones relacionados con su examen, con miras a presentar una versión revisada del proyecto de orientaciones para que la Comisión la considerase en su próxima reunión.

47. La Comisión tomó nota de un resumen preliminar de los resultados del taller celebrado del 1 al 5 de mayo en Chennai (India) sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para la Zona en el océano Índico, centrado en las dorsales mesoceánicas y la cuenca del océano Índico central, así como de la labor que se seguía haciendo para ultimar el informe del taller y los documentos de antecedentes de los Copresidentes del taller.

48. La Comisión también tomó nota del taller que está previsto celebrar en Tokio en febrero de 2024 sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para el océano Pacífico noroccidental. El taller partirá de los resultados de los talleres

⁶ El texto revisado del párrafo 41 e) será el siguiente: “La Comisión continuará y finalizará su examen sobre la base del anexo I, párrafo 69, de las presentes recomendaciones y formulará una recomendación al Secretario General sobre la conveniencia de incorporar la declaración de impacto ambiental al programa de actividades previsto en el contrato. El Secretario General informará al contratista al respecto. Dicha recomendación, incluida su justificación, será enviada por el Secretario General al Consejo a efectos informativos y se publicará en el sitio web de la Autoridad, junto con la declaración final de impacto ambiental”.

celebrados anteriormente en Qingdao (China) en 2018 y del taller en línea sobre planes de gestión ambiental regionales que tuvo lugar en 2020.

V. Gestión de datos

Examen de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad para el período 2023-2028

49. El 5 de julio, la Comisión acogió con satisfacción el notable progreso realizado por la secretaría en lo que respecta a la gestión de datos en la Autoridad. La Comisión hizo suya la dirección y las prioridades establecidas en el proyecto de hoja de ruta estratégica para el período 2023-2028 con miras a aprovechar los datos en la aplicación del plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina preparado por la secretaría y acordó que prestaría un apoyo constante a su aplicación y seguimiento.

50. La Comisión realizará trabajos entre períodos de sesiones y organizará una reunión en línea el 14 de noviembre de 2023 a fin de deliberar y hacer aportaciones a la preparación de un plan de trabajo para aplicar la hoja de ruta estratégica. La Comisión estudiará los resultados de estos trabajos en su próxima reunión, durante el 29º período de sesiones.

51. La Comisión también tomó nota del manual de usuario de DeepData para el gestor de datos de la secretaría y de las plantillas orientativas de DeepData para la presentación de datos digitales preparada por la secretaría.

VI. Asuntos remitidos a la Comisión por el Consejo

Uso del procedimiento de acuerdo tácito en la adopción de decisiones de la Comisión y mejora de los procedimientos para aumentar la transparencia

52. Se facilitó a la Comisión un informe de la secretaría en el que se resumían el procedimiento y la metodología adoptados por la Comisión para el uso del procedimiento de acuerdo tácito durante los períodos de sesiones 26º y 27º⁷. La Comisión observó que el procedimiento había servido para consolidar las prácticas de trabajo en un momento en que no era posible celebrar reuniones presenciales dotando a los miembros de la Comisión de la flexibilidad necesaria para hacer consultas y avanzar en los debates. Por consiguiente, el uso del procedimiento de acuerdo tácito se convirtió en una herramienta a disposición de la Comisión para trabajar fuera del calendario de reuniones presenciales y garantizar la eficiencia y la continuidad de su labor. Además, la Comisión observó que el uso del procedimiento de acuerdo tácito se hacía a efectos de confirmación, ya que se podían plantear objeciones, pero, cuando no las había, servía para crear consenso.

53. La Comisión observó que varios aspectos de su labor exigían, por su naturaleza, que se mantuviese la continuidad y que a veces el tiempo era un factor de peso, considerando que no todos los miembros de la Comisión podían asistir a la totalidad de cada reunión. El uso del procedimiento de acuerdo tácito podía seguir siendo una herramienta útil al servicio de la Comisión para avanzar en su labor entre períodos de sesiones, teniendo en cuenta que el procedimiento de acuerdo tácito no era incompatible con el Reglamento de la Comisión. Siempre se celebrarán

⁷ ISBA/28/LTC/5

deliberaciones exhaustivas en el seno de la Comisión antes de someter cualquier documento al procedimiento de acuerdo tácito, ya que el procedimiento es un mecanismo de toma de decisiones al final del proceso de consultas de la Comisión, y no una sustitución de ese proceso.

54. La Comisión observó que seguiría utilizando el procedimiento de acuerdo tácito y combinándolo con reuniones plenarias, tanto a distancia como presenciales, y que estudiaría la posibilidad de flexibilizar el plazo de 72 horas en función de la naturaleza y la complejidad técnica del informe que se tuviese que aprobar, tomando también en consideración la época del año. La Comisión acordó utilizar el procedimiento que figura en el anexo I del documento [ISBA/28/LTC/5](#) como guía.

VII. Otros asuntos

A. Aplicación del plan estratégico de la Autoridad para 2019-2023

55. El 6 de julio, la Comisión tomó nota del informe y del estado de aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2021-2023. Se recordó que la Asamblea, en su decisión [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#), relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad, se había comprometido a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, por consiguiente, había invitado a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyasen la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

56. La Comisión observó que, debido al efecto de la pandemia de COVID-19 en la labor de los órganos de la Autoridad, no se pudo llevar a cabo la presentación de informes correspondiente al período 2021-2022. Por consiguiente, el informe presentado a la Comisión cubría el período 2021-2023. La Comisión observó que se le había asignado la responsabilidad de 25 medidas de alto nivel y 30 productos conexos para el período sobre el que se informaba.

57. La Comisión observó también que, en mayo de 2023, se habían finalizado 16 (el 52 %) de las medidas de alto nivel y los productos asignados, mientras que 15 (el 48 %) todavía seguían en vías de aplicación. Se habían finalizado todos los productos asignados para el período sobre el que se informaba correspondientes a las orientaciones estratégicas 1 (Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial), 8 (Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad) y 9 (Comprometerse con la transparencia).

58. El estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Comisión para el período 2021-2023 se muestra en el anexo I del presente informe. En el anexo II figuran información y detalles adicionales recopilados por la secretaría sobre la labor realizada para todos los resultados.

B. Proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas

59. El 6 de julio, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre la celebración en línea del Día Mundial de los Océanos, organizada por la secretaría el 8 de junio. Se informó a la Comisión de que, durante la celebración, se presentó el programa de mentorías See Her Exceed⁸, emprendido en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas⁹. La Comisión observó que se

⁸ Véase www.isa.org.jm/widsr-mentoring-programme.

⁹ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/widsr-project.

había contratado a ocho expertos de alto nivel para ejercer funciones de mentoría y el plazo de presentación de solicitudes para aprendices estaba abierto hasta el 31 de agosto de 2023.

60. La Comisión encomió el proyecto y la importancia de su resultado principal previsto, a saber, empoderar a las científicas de los Estados en desarrollo y fomentar su liderazgo aumentando su papel y su participación en la investigación de las aguas profundas. La Comisión acogió con satisfacción la invitación para que actuase como embajador de la iniciativa See Her Exceed, entre otras cosas, apoyando la difusión de información y detectando a posibles aprendices y mentores en sus respectivas redes. El programa de mentorías tendría por objetivo aumentar la representación de las científicas de los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la investigación de las profundidades oceánicas.

C. Participación de la ISBA en conferencias intergubernamentales

61. El 4 de julio, la Comisión tomó nota de una actualización sobre las actividades de la secretaría respecto al tema de la contaminación por plásticos de los fondos marinos, especialmente en el marco de las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos que están en curso. La secretaría informó de que estaba finalizando una consultoría para evaluar la contribución que la Autoridad podría hacer al fomento de la investigación sobre la contaminación por plásticos en los fondos marinos. La consultoría incluía un estudio sobre la aparición y distribución de los microplásticos en los fondos marinos que aportará datos sobre los plásticos marinos para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos. La Comisión acogió con satisfacción este trabajo y tomó nota de un posible proyecto de desarrollo de un indicador de salud oceánica para los fondos marinos, en el que está trabajando la secretaría sobre la base de los resultados de esos trabajos.

62. El 6 de julio, la Comisión tomó nota de la participación de la Secretaría en el proceso de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La Comisión observó que la Autoridad, por recomendación de sus Estados miembros, había participado en la conferencia intergubernamental con el objetivo de representar las perspectivas y el mandato de la Autoridad durante los debates, resaltar la pertinencia de las disposiciones del instrumento internacional jurídicamente vinculante para la Autoridad y determinar cualquier posible solapamiento con su función y su mandato y la contribución que la Autoridad podría hacer a la adecuada aplicación de las disposiciones.

Anexo I

Estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2021-2023

<i>Orientaciones estratégicas</i>	<i>Número de elementos pertinentes al período sobre el que se informa</i>	<i>Finalizados</i>			<i>En vías de aplicación</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Tasa de finalización (porcentaje)</i>
		<i>De carácter continuo</i>	<i>Conseguidos</i>				
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	1	1	–	–	–	100 %	
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	4	2	–	2	–	50 %	
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	14	4	3	7	–	71 %	
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	1	–	–	1	–	No se aplica	
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	5	–	1	4	–	20 %	
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	3	2	–	1	–	67 %	
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	–	–	–	–	–	No se aplica	
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	1	1	–	–	–	100 %	
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	2	2	–	–	–	100 %	
Total	31	12	4	15	–	52 %	

Anexo II

Estado de aplicación por parte de la Comisión Jurídica y Técnica de las medidas de alto nivel pertinentes y los resultados conexos para el período 2021-2023

El estado de aplicación por parte de la Comisión Jurídica y Técnica de las medidas de alto nivel pertinentes y los resultados conexos para el período de presentación de informes 2021-2023 está disponible (solo en inglés) en el siguiente enlace: [annex-II-LTC-Outputs-2021-2023-rev-19_05_23.pdf \(isa.org.jm\)](#).
